**Caso práctico: Incumplimiento de normas de prevención de riesgos laborales (Falta Grave)**

**Situación:**

María es una trabajadora laboral de un centro público de mantenimiento y pertenece al **Grupo III**. Durante su jornada laboral, realiza tareas de mantenimiento en una instalación eléctrica. A pesar de que existe un protocolo de seguridad que obliga al uso de **equipos de protección individual (EPI)**como guantes aislantes y casco, María decide no utilizarlos. Como resultado, **pone en riesgo su seguridad y la de otros compañeros**

**1. ¿Qué se considera una falta muy grave según el artículo 44 del Convenio?**
a) La falta de asistencia injustificada durante dos días.
b) La adopción de acuerdos manifiestamente ilegales que causen perjuicio grave.
c) El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.
d) La falta de obediencia debida a los superiores.

**2. ¿Cuántos días prescriben las faltas graves según el Convenio?**
a) 10 días.
b) 20 días.
c) 30 días.
d) 60 días.
s

**3. Según el artículo 44, ¿qué tipo de falta es no utilizar equipos de protección y generar riesgos graves para uno mismo o terceros?**
a) Falta leve.
b) **Falta grave.**
c) Falta muy grave.
d) No es considerado una falta.

**¿Cuándo prescribe una falta muy grave desde el momento en que la Administración tiene conocimiento?**

a) A los 10 días.
b) A los 20 días.
c) A los 60 días.
d) A los 6 meses.

**5. ¿Qué sucede si un trabajador incurre en tres faltas graves en un período de un año? (Art. 44)**
a) Se considera una falta muy grave.
b) Se le aplica una sanción leve.
c) No ocurre nada.
d) Se inicia un nuevo expediente disciplinario.

**6. Según el artículo 44, ¿qué tipo de sanción corresponde a una falta grave?**
a) Suspensión de empleo y sueldo.
b) Amonestación verbal.
c) Despido disciplinario.
d) Compensación económica.

**7. ¿Qué plazo máximo tiene la Administración para resolver un expediente disciplinario desde su inicio?**
a) 1 mes.
b) 3 meses.
c) 6 meses.
d) 12 meses.

**8. Si un trabajador simula una enfermedad y realiza otra actividad, ¿qué tipo de falta es? (Art. 44)**
a) Falta leve.
b) Falta grave.
c) Falta muy grave.
d) No se considera falta.

**9. ¿Qué se considera acoso sexual según el artículo 44?**
a) Solo el contacto físico no deseado.
b) Cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual no deseado.
c) Exclusivamente comentarios verbales de naturaleza sexual.
d) Acciones realizadas en el ámbito personal fuera del trabajo.

**¿Qué falta se comete al causar, por negligencia, daños muy graves al patrimonio de la Comunidad Autónoma? (Art. 44)**
a) Falta leve.
b) Falta grave.
c) Falta muy grave.
d) No se considera falta.

María, trabajadora de mantenimiento del **Grupo III**, incumple las normas de prevención de riesgos laborales al no utilizar los **EPI** (guantes aislantes y casco) mientras realiza una tarea eléctrica. Como consecuencia, **se produce un accidente**donde un compañero, Juan, resulta herido por una descarga eléctrica.

**1. ¿Qué tipo de falta comete María al incumplir las normas de prevención de riesgos laborales, según el artículo 44 del Convenio?**
a) Falta leve.
b) Falta grave.
c) Falta muy grave.
d) No se considera falta si no hay consecuencias.

**2. ¿Qué sanción puede aplicarse por una falta grave, como incumplir las normas de prevención de riesgos laborales? (Art. 44)**
a) Suspensión de empleo y sueldo.
b) Amonestación verbal.
c) Despido disciplinario inmediato.
d) Multa económica.

**3. Según el artículo 44, ¿qué sucede si un trabajador causa, por negligencia, un daño muy grave a un compañero o al patrimonio?**
a) Se le aplica una falta leve.
b) La falta se considera grave únicamente si es intencionada.
c) La falta se califica como muy grave.
d) No se aplica sanción si se resuelve el daño.

**4. En caso de un accidente laboral causado por negligencia, como el del compañero Juan, ¿qué derecho le corresponde al trabajador herido?**
a) Solicitar días de vacaciones.
b) Permiso por accidente laboral con baja médica.
c) Compensación económica por parte del compañero responsable.
d) Suspensión temporal del contrato sin sueldo

**5 . ¿En qué plazo máximo debe resolverse un expediente disciplinario desde su inicio, según el Convenio?**
a) 3 meses.
b) 6 meses.
c) 1 mes.
d) 12 meses.

*Afiliacion, altas, bajas y variaciones de datos.*

La afiliacion a la Seguridad Social es obligatoria :

- Trabajadores por cuenta ajena
- Trabajadores por cuenta propia o autonomos, sean o no titulares de empresas individuales o familiares, mayores de dieciocho anos, que reunan los requisitos que de modo expreso se determinen en esta ley y en su normativa de desarrollo.
- Socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado.
- Estudiantes.
- Funcionarios publicos, civiles y militares.

unica para toda su vida y para todo el sistema. → sin perjuicio de las altas y bajas en los distintos regımenes que lo integran, ası como de las demas variaciones que puedan producirse con posterioridad a la afiliacion.

La afiliacion podra practicarse:

- A peticion de las personas y entidades obligadas a dicho acto,
- a instancia de los interesados
- o de oficio por la Administracion de la Seguridad Social.

Correspondera a las personas y entidades que reglamentariamente se determinen, el cumplimiento de las obligaciones → solicitar la afiliacion y de dar cuenta a los correspondientes organismos de la Administracion de la Seguridad Social de los hechos determinantes de las altas, bajas y variaciones a que se refiere el artıculo anterior.

INCUMPLIEMIENTO
Si las personas o entidades obligadas no cumplen con sus obligaciones,
DERECHO

los interesados podrán instar directamente su **afiliación, alta, baja o variación de datos**, sin perjuicio de que se exijan las **responsabilidades correspondientes**, incluido el **pago de prestaciones** a cargo de los incumplidores y la imposición de las **sanciones procedentes**

la afiliacion como los tramites determinados por las altas, bajas y variaciones → podran ser realizados de oficio por los correspondientes organismos de la Administracion de la Seguridad Social

↓

cuando, a raız de los datos de que dispongan, de las actuaciones de la Inspeccion de Trabajo y Seguridad Social o por cualquier otro procedimiento, se compruebe la inobservancia de dichas obligaciones.

Cuando, por cualquiera de los procedimientos (Inspección o cualquiera que compruebe que no cumple con la obligación)

↓

se constate que la afiliacion y las altas, bajas y variaciones de datos no son conformes con lo establecido en las leyes y sus disposiciones complementaria → los organismos correspondientes de la Administracion de la Seguridad Social podran revisar de oficio, → En cualquier momento

↓

sus actos dictados en las citadas materias, declarandolos indebidos por nulidad o anulabilidad, segun proceda

↓

conforme al procedimiento establecido en la normativa reglamentaria reguladora de las mismas, y dictando los actos administrativos necesarios para su adecuacion a las citadas leyes y disposiciones complementarias.

Procedera, asimismo, en cualquier momento, la rectificacion de los errores materiales o de hecho y aritmeticos producidos en los actos dictados en materia de afiliacion, altas, bajas y variaciones de datos.

**los empresarios** que contraten o subcontraten con otros la realizacion de obras o servicios correspondientes a la propia actividad de aquellos o que se presten de forma continuada en sus centros de trabajo deberan comprobar, con caracter previo al inicio de la prestacion de la actividad contratada o subcontratada, la afiliacion y alta en la Seguridad Social de cada uno de los trabajadores que estos ocupen en los mismos durante el periodo de ejecucion de la contrata o subcontrata.

↓

El empesario solo comprueba el alta y la afiliación

↓

no sera exigible cuando la actividad contratada se refiera exclusivamente a la construccion o reparacion que pueda contratar el titular de un hogar respecto de su vivienda, ası como cuando el propietario de la obra o industria no contrate su realizacion por razon de una actividad empresarial.

*Obligaciones de la Administracion de la Seguridad Social y derecho a la informacion.*

Los organismos de la Administracion de la Seguridad Social competentes → mantendran al dıa los datos relativos a las personas afiliadas, ası como los de las personas y entidades a las que corresponde el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta seccion.

Los empresarios y los trabajadores → DERECHOS → a ser informados por los organismos de la Administracion de la Seguridad Social acerca de los datos a ellos referentes que obren en los mismos. De igual derecho gozaran las personas que acrediten un interes personal y directo, de acuerdo con lo establecido en esta ley.

la Administracion de la Seguridad Social → informara a cada trabajador sobre su futuro derecho a la jubilacion ordinaria prevista en el artıculo 205.1, a partir de la edad y con la periodicidad y contenido que reglamentariamente se determinen. → esta comunicacion sobre el derecho a la jubilacion ordinaria que pudiera corresponder a cada trabajador se remitira a efectos meramente informativos, sin que origine derechos ni expectativas de derechos a favor del trabajador o de terceros

Esta obligacion sera exigible tambien con relacion a los instrumentos de caracter complementario o alternativo que contemplen compromisos por jubilacion tales como:
mutualidades de prevision social,
mutualidades alternativas,
planes de prevision social empresariales,
planes de prevision asegurados,
planes y fondos de pensiones y
seguros individuales y colectivos de instrumentacion de compromisos por pensiones de las empresas.

La informacion debera facilitarse con la misma periodicidad y en terminos comparables y homogeneos con la suministrada por la Seguridad Social.

El artıculo 23 y siguientes del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero que indican que la afiliacion podra realizarse, en el modelo oficial o por cualquier otro sistema establecido.

**Artıculo 23.** ***Formas de promover la afiliacion a la Seguridad Social.***
La afiliacion a la Seguridad Social podra realizarse a
instancia de los empresarios,
a peticion de los trabajadores o
de oficio por la Tesorerıa General de la Seguridad Social y
se practicara en los terminos y condiciones establecidos en este capıtulo y, en su caso, en el capıtulo VI de este Tıtulo.

***Afiliacion a instancia del empresario*** → Los empresarios estan obligados a solicitar la afiliacion al sistema de la Seguridad Social de quienes, no estando afiliados, ingresen a su servicio

La solicitud de afiliacion → se formulara en el modelo oficial o por cualquier otro sistema establecido, aportandose:

DNI del trabajador/NIE/Tarjeta comunitaria o fotocopias
Número seg. socal